

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3265

BENEFICENCIA

Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provincial, y después de cumplido el plazo del anuncio de diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro, durante el próximo año de 1904, de la carne de vaca para el Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos, que consta en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipos señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto á los treinta días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las quince horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fe, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de trece á diez y seis. Las proposiciones, extendidas en

papel, no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y de los documentos justificativos de haber hecho en la caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intenten rematar, se presentarán durante la primera media hora, en pliegos cerrados, al señor Presidente por los licitadores ó sus representantes con poder notarial bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, se obliga á suministrar á (todos, varios ó uno solo de los establecimientos, designándolos) tales y cuales artículos, á los precios tal y tal (expresados en letra) según el anuncio de la subasta, y con sujeción á las condiciones que le

serven de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de y á continuación el objeto de la misma.»

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos.

Córdoba 14 de Noviembre de 1903.

—El Vicepresidente, Enrique Fuentes Breña.

Diputación provincial de Córdoba

Sección administrativa de Beneficencia

ESTADO de las unidades, precios-tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios en los dos establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1904, y cuyo suministro se saca á pública subasta, á saber: Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos.

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	Unidad.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Crónicos		Casa Central de Expósitos	
			Suma de especies.	Precio. — Pesetas.	Suma de especies.	Precio. — Pesetas.
Carne de vaca con la parte que le corresponda de hueso y falda.	kilo.	2	8.400	16.800	9.500	19.000

Córdoba 14 de Noviembre de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Fuentes Breña.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3247

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento consuetudinario de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación se anuncia la su-

basta para enagenar el derecho á percibir el arbitrio establecido sobre los despojos de las reses que se sacrificuen en el matadero público de esta ciudad durante el próximo año de 1904, por el tipo de 10.850 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado todos los días hábiles.

El acto tendrá lugar bajo mi presidencia, la del Concejal en quien delegue, el día 21 de Diciembre próximo, de trece á catorce horas, debiendo formularse las proposiciones en pliego cerrado, con arreglo al modelo que á continuación se fija, debiendo acompañar los licitadores la cédula personal y documento que acredite haber constituido en la forma legal un de-

pósito provisional de 542'50 pesetas, que se elevará después de la adjudicación del remate á 1.085 pesetas, como fianza definitiva.

Los poderes que puedan presentarse serán bastanteados por el Letrado D. Rafael Susbielas y Sanz.

No se ha formulado reclamación alguna contra las condiciones del remate.

Si no hubiera licitadores en esta primera subasta tendrá lugar la segunda al siguiente día 22, á las mismas horas, en la cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo, pero en este caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptarlas ó rechazarlas, estableciendo en este caso la administración del arbitrio.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho á percibir durante el año de 1904 el arbitrio establecido sobre los despojos de las reses que se sacrificuen en el matadero público de este pueblo, ofrece por que se le adjudique expresado derecho la cantidad de . . . pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

Montilla 14 de Noviembre de 1903.
—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

P. Q. S. A. D. A. S.

Núm. 3265

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar también la cuenta indocumentada de fondos municipales, respectiva al tercer trimestre del corriente ejercicio, rendida por el Depositario de los mismos, y que por duplicado se remita á la Contaduría de fondos provinciales para su publicación y demás efectos prevenidos.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, dando á conocer haber dispuesto la Dirección general del ramo que en el año próximo continúen rigiendo los actuales cupos por consumos, sal y alcoholes, y que se tenga en cuenta dicha circular al formar el pliego de condiciones para el arriendo de referido impuesto en el

próximo año y los dos sucesivos, conforme á lo resuelto por la Junta municipal en sesión de 14 de Septiembre último.

Quedar asimismo enterado de otra circular de la Administración de Propiedades y derechos del Estado de 22 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 30, referente al arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1904, y que se manifieste á referida administración que esta municipalidad renuncia al arbitrio expresado, y por lo tanto resuelve no utilizarlo en el indicado ejercicio.

Prestar cumplimiento á otra circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, fecha 27 de Septiembre último, y que con el fin de dar principio lo antes posible á los trabajos de refundición del amillaramiento y sus apéndices á que la misma se refiere, se convoque por el señor Alcalde á la Junta pericial de este término.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta convocada para la práctica de las obras de empedrado de las calles del Pilar, Santiago, Alcántara y plazuela de Santiago, de esta población, y que se intente la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Quedar enterado de haber sido devuelto por el Gobierno civil de provincia, autorizando su ejercicio, el presupuesto carcelario de este partido judicial, formado para el próximo año de 1904, y que se comunique á las demás Corporaciones interesadas la cuota que les corresponde satisfacer, á fin de que tengan conocimiento de su importe y la hagan efectiva en el tiempo y forma que está prevenido.

Admitir á don Juan Cabrilla Herro la renuncia presentada por el mismo del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que se comunique así al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Autorizar al señor Alcalde para que sin las formalidades de subasta contrate directamente con la persona que lo solicite la venta del fruto de naranja china pendiente en los paseos y jardines públicos de esta villa.

Quedar enterado del acopio de material de grava hecho para el arreglo del firme de la ronda de este pueblo, y que se suspendan las operaciones de acarreo de referido material, facultando al señor Alcalde para que por personas peritas se proceda á extender dicha grava sobre el pavimento de repetida ronda.

Quedar asimismo enterado de haberse recibido autorizada por el Notario la copia que en sesión de 15 de Julio último se mandara sacar del testamento otorgado por el Presbítero don Joaquín Rafael Gaitán, fundador del colegio de niñas establecido en este pueblo.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, con la sola adición del

acuerdo recaído á una instancia presentada por don Francisco Ugar Sánchez, sobre cancelación de hipoteca constituida por su señor padre para garantizar el cargo que desempeñó de Depositario de fondos municipales, cuyo acuerdo fué, que con los antecedentes que hubiere referentes al asunto, se diera nuevamente cuenta de la misma en otra sesión, para en su vista resolver lo procedente; particular omitido en la redacción de expresada acta; después de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar en todas sus partes, y sin modificación alguna, el proyecto del pliego de condiciones redactado por la comisión municipal de Consumos para el arriendo á venta libre, por medio de subasta y tiempo de tres años, de la cobranza de los derechos del Tesoro y recargos autorizados sobre las especies gravadas con dicho impuesto, y que con arreglo al mismo se anuncie aquella en la forma prevenida, designándose á los señores Concejales don Francisco Benavides Torres y don Juan Serrano Franco para que asistan al acto de dicha subasta.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la localidad que ocupa en el cementerio católico de esta villa la párula Josefá Cuadrado Rivera.

Que el expediente que se acordara instruir en sesión de 30 de Septiembre último para averiguar los hechos denunciados por el señor Concejal don Francisco Ugar Sánchez sobre deficiencias en el servicio de inspección de carnes y pescados con destino al consumo público, pase á informe de la comisión municipal respectiva, para, en su vista, resolver lo procedente.

Quedar enterado de una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 9 del actual, referente á las dificultades que, según queja de la Arrendataria de Contribuciones, ponen á su gestión los Alcaldes morosos en el pago de la contribución de utilidades por sueldos, y que como contestación á aquella se diga á dicha superior autoridad que este Municipio está dispuesto á satisfacer inmediatamente los descubiertos que por expresado concepto le resulten, tan luego como se rectifiquen las liquidaciones correspondientes, por no estar conformes los recibos presentados por el Recaudador con el importe de las certificaciones trimestrales libradas por la Secretaría.

Quedar asimismo enterado y aprobar la venta que del fruto de naranja de los paseos y jardines públicos ha ejecutado el señor Alcalde por la cantidad de 200 pesetas, y que esta suma ingrese en la Caja de fondos municipales como producto obtenido por expresado concepto.

Declarar vacante desde hoy, por terminación del contrato actual, la plaza de facultativo municipal de Medicina y Cirujía de esta villa, que viene desempeñando D. Simón Serrano Guzmán, sin perjuicio de que la continúe ejerciendo en concepto de interino mientras la misma se prevee, y

que por el señor Alcalde se convoque á la Junta municipal para determinar cuanto proceda sobre la provisión de referida vacante.

Quedar enterado de las dos resoluciones recaídas en los recursos de alzada interpuestos, respectivamente, por D. Luis Soldevilla Guerrero y D. Francisco E. Uceda García, contra el acuerdo municipal de 25 de Marzo último, referente al camino público denunciado por D. Rafael Hidalgo Rodríguez, resolviéndose por mayoría de votos aceptar la proposición hecha por el concejal señor Vargas, y, en su consecuencia, que se entable ante el Juzgado competente la acción que proceda, previos los requisitos legales, y por la persona que represente al Municipio, para reivindicar y, en su caso, entregar al uso del común de vecinos la faja de terreno de que se trata, sin perjuicio de los derechos ó acciones que crea convenir ejercitar al denunciante de la intrusión.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres.

En esta sesión se acordó tener por presentada la renuncia que del cargo de Concejal ha hecho D. Francisco Aranda Torres, y que con certificado de este acuerdo se remita el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia para que dicte el que estime conveniente, comunicándose esta determinación al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Aranda Torres.

Leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado del dictamen emitido por la comisión municipal en el expediente instruido con motivo de la denuncia que hiciera don Francisco Ugar Sánchez sobre deficiencias en el servicio de inspección de carnes y pescados con destino á la venta pública; estar conforme con el mismo, y en su virtud que se corrija con la pena de reprensión, por la falta cometida, al empleado encargado de dicho servicio; previniéndole que en lo sucesivo cumpla con toda exactitud las obligaciones que le impone el reglamento formado para el Matadero público de esta villa y disposiciones sanitarias que se relacionen con el cargo que desempeña.

Autorizar la colocación de dos lápidas en el cementerio católico de esta villa sobre las localidades que ocupan los cadáveres de don José Toscano Torrero y doña Teresa Partera Muñoz.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, participando haber recibido la certificación del acta relativa á la adopción de medios elegidos por este Ayuntamiento para recaudar el cupo del Tesoro y recargos establecidos en el año de 1904 por el impuesto de consumos.

Tomar en consideración tres pro-

posiciones hechas por el Concejal señor Vargas, resolviéndose: en cuanto a la primera, señalar el salón de sesiones para que los señores Concejales puedan reunirse y estudiar cuantos asuntos tengan necesidad y se relacionen con la buena administración de los intereses del pueblo. Respecto a la segunda, que se facilite al señor Concejal que lo pida copia literal del extracto de acuerdos que mensualmente se remite al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN; y con relación a la tercera ó última de dichas proposiciones, se acordó autorizar al señor Alcalde para adquirir un microscopio, en buenas condiciones de servicio, para el reconocimiento de carnes, caso de que no pueda reformarse el que hoy se utiliza.

Sesión del día 28

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Aranda, fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose lo siguiente:

Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada para las obras de empiedro de las calles del Pilar, Santiago, Alcántara y plazuela de Santiago de esta villa, y que, con remisión del expediente, se solicite del señor Gobernador civil la declaración de excepción que previene el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que adquiera por gestión directa tres uniformes de paño azul turquí para el uso de los guardias municipales, pagando su importe con cargo al crédito consignado en presupuesto para equipo y vestuario de referida fuerza.

Aprobar el proyecto del pliego de condiciones para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta localidad, formado por la comisión municipal de Policía urbana y que, con sujeción al mismo, se celebre la correspondiente subasta, previa publicación de este acuerdo, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten contra la subasta que se intenta.

Que para depurar los hechos denunciados por el guarda municipal de campo Rafael Rodríguez Mateo, y resolver lo que proceda acerca de la ocupación abusiva, con labores y siembras, por Rafael Zafra Roque, de un pedazo de tierra que se dice ser de aprovechamiento común, situado entre los arroyos de Guadalvaida y Guadazuheros, al punto denominado de los «Puentes», de este término, se instruya el oportuno expediente por la Alcaldía.

En este estado, se salió de la sesión el señor Alcalde, y ocupada la presidencia por el segundo Teniente, se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en que, con devolución del expediente que se le remitiera, manifiesta carecer de competencia para entender en el asunto relativo a la dimisión del cargo de Concejal presentada por don Francisco Aranda Torres, siendo al

Ayuntamiento a quien corresponde admitir la excusa alegada por el interesado, acordándose, en su virtud, admitir al don Francisco Aranda Torres la dimisión de repetido cargo de Concejal y declarar vacante dicha plaza, comunicándolo así al interesado y al señor Gobernador civil de la provincia, para su conocimiento y demás fines.

También, y por consecuencia del anterior acuerdo, se resolvió estimar vacante el cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento, que venía desempeñando el don Francisco Aranda Torres, para que fué nombrado por Real orden, y nombrar por ministerio de la Ley para que reemplace al mismo, a don Francisco E. Uceda García, sin perjuicio de lo que el Gobierno de S. M. resuelva al tener conocimiento de la vacante dicha, la que se dispuso comunicar al señor Gobernador civil de la provincia, a los debidos efectos.

Dada posesión del indicado cargo de Alcalde al don Francisco E. Uceda García, pasó éste a ocupar la presidencia, y se acordó:

Declarar vacante también la plaza de Regidor Interventor de fondos municipales que aquél venía desempeñando, procediéndose al nombramiento del que ha de sustituirle, resultando elegido el señor Concejal don Rafael Serrano Palacios, y acto seguido se acordó:

Quedar enterado de la circular convocatoria a las elecciones de Concejales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, que han de celebrarse el domingo 8 de Noviembre próximo en esta provincia, y se designaron los locales en que han de constituirse las respectivas secciones electorales de los dos distritos urbanos de este término, resolviéndose a la vez hacerlo público en el tiempo y forma prevenida, y que se comunique a la Junta municipal del Censo electoral, según está mandado.

También se acordó é hizo constar en actas los señores Concejales que por turno les corresponde salir, y vacantes que hay que cubrir por cada distrito, determinándose hacerlo público a los efectos de la elección próxima.

Y últimamente se acordó en esta sesión designar para las presidencias de las Mesas a los señores siguientes:

Para la de la sección primera del distrito primero, al señor Alcalde.

Para la de la segunda del mismo distrito, al primer Teniente de Alcalde.

Para la de la primera del distrito segundo, al segundo Teniente de Alcalde.

Y para la segunda del propio distrito al Concejal D. Francisco Ugar. Con lo que terminó la sesión.

El anterior extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Posadas 5 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.

VALENZUELA

Núm. 3281

Don Francisco Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose celebrado, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo, durante el año próximo de 1904, del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos de venta y vendedores ambulantes de esta villa, cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento y prescripciones reglamentarias, tendrá lugar nueva subasta el día 29 del corriente mes de Noviembre, de las diez a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por el sistema de pujas a la llana, y con el 25 por 100 de rebaja en los tipos primitivos.

El nuevo tipo de remate serán 1.125 pesetas, que se abonarán por mensualidades vencidas; y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar el 5 por 100 de ella, como depósito provisional.

Las demás condiciones del contrato aparecen del pliego respectivo expuesto en Secretaría.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Serrano.—P. S. M.: El Secretario interino, José Vázquez.

Núm. 3281

Hago saber: que no habiéndose celebrado, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo, durante el año próximo de 1904, del arbitrio municipal establecido sobre pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir de esta villa, cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento y prescripciones reglamentarias, tendrá lugar nueva subasta el día 29 del corriente mes de Noviembre, de las diez a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por el sistema de pujas a la llana, y con el 25 por 100 de rebaja en los tipos primitivos.

El nuevo tipo de remate serán pesetas 3.377'50, que se abonarán por mensualidades vencidas; y para tomar parte en la subasta será requisito previo consignar el 5 por 100 de ella, como depósito provisional.

Las demás condiciones del contrato aparecen del pliego respectivo expuesto en Secretaría.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valenzuela 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Serrano.—P. S. M.: El Secretario interino, José Vázquez.

PUENTE GENIL

Núm. 3282

Don Francisco de Paula Rivas y Fernández, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que en acuerdo de 29 de Octubre último, adoptado por la Corporación municipal, se ha dispuesto el arriendo en subasta pública de los arbitrios establecidos sobre uso obligatorio de pesas y medidas, servicio de matadero y el de industrias que se ejerzan en la vía pública durante el plazo de un año, que em-

pezará el 1.º de Enero de 1904, bajo los tipos de 20.500 pesetas, 25.850 pesetas y 4.500 pesetas, respectivamente, por los que se admiten posturas, con sujeción a los pliegos de condiciones y modelos adjuntos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas tendrán efecto por pliegos cerrados, dentro del término de treinta días, ó sea el 16, 17 y 18 de Diciembre próximo venidero, a hora de las doce, debiendo constituir los licitadores para tomar parte en ellas una fianza provisional del 5 por 100 de los tipos señalados.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de las adjudicaciones, y en el 20 por 100 en la del arbitrio sobre servicio de matadero; siendo los gastos de los expedientes, anuncios y formalización de los contratos de cuenta de los rematantes.

Referidas subastas han de verificarse en las Casas Consistoriales, por espacio de una hora cada cual, ante mi presidencia y señores Concejales designados por el Ayuntamiento, con asistencia de un Notario que dé fe del acto, en las que se verifiquen los días 16 y 17 de indicado mes, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público é inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantos deseen interesarse en las licitaciones.

Puente Genil 14 de Noviembre de 1903.—Francisco de P. Rivas.

BUJALANCE

Núm. 3283

Don Miguel Velasco y Coca, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en subasta pública del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, en el año próximo de 1904, tendrá lugar el remate al día siguiente de transcurrir los treinta al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose el acto en estas Casas Capitulares, y hora de las doce, por el tipo de 24.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, debiendo los solicitantes presentar sus proposiciones en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo que se estampa a continuación.

Bujalance 16 de Noviembre 1903. Miguel Velasco.

Modelo de proposición

El que suscribe, con cédula personal que presenta, enterado de las condiciones que contiene el pliego para el arriendo por subasta del arbitrio establecido en esta ciudad sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, hace proposición al mismo por el tipo de (en letra) pesetas, comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

BELMEZ

Núm. 3284

Don Rafael García y Villalba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo resultado insuficiente la consignación autorizada en el presupuesto actual para pago de los suministros que se hagan a las tropas del Ejército y Guardia civil, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado dotar debidamente aquella consignación, operando una transferencia de crédito que se deducirá de la autorizada para litigios.

En su virtud, el expediente que al efecto se instruye, con dictamen favorable del Síndico, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que el vecindario pueda examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Belmez 15 de Noviembre de 1903.
—Rafael García y Villalba.

JUZGADOS**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 3268

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angustias Carmona Campos, natural de Nerja, provincia de Málaga, domiciliada en calle Pastores, número veinte, de la ciudad de Córdoba, soltera, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, a la cual le fué inferida en la mano izquierda una herida, el día veinte y ocho de Agosto último, en un establecimiento de bebidas, donde servía como camarera, frente a la plaza de Toros de esta población, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para que por los facultativos sea reconocida la herida; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el sumario que por el referido hecho instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque a doce de Noviembre de mil novecientos tres.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Francisco Palomero.

MONTORO

Núm. 3271

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación de quién ó quiénes sean el autor ó autores del robo de las caballerías que a continuación se reseñarán, las cuales pertenecen al vecino de Villafranca Juan Romero Moreno, y fueron robadas como a la una del cinco del corriente, en el cortijo denominado «El

Lomo», término de dicha villa, y siendo habidos dicho autor ó autores los pongan a disposición de este Juzgado como detenidos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, sobre dicho hecho.

Dada en Montoro a doce de Noviembre de mil novecientos tres.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua torda avispada, de diez años, con la marca, preñada.

Otra con el mismo pelo de la anterior, de cuatro años, también la marca, con el hierro A. R.

Un muleto castaño, de dos años, con el mismo hierro de los anteriores; y

Una potra lechal, de un año, castaña.

CÓRDOBA

Núm. 3273

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, sita y emplaza al procesado Perfecto Puesto Rodríguez, natural de Valsequillo, provincia de Córdoba, vecino de Peñarroya, de veinte y nueve años de edad, de estado soltero, hijo de Rafael y de Antonia, de oficio herrero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, número dos, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para notificarle el auto de conclusión del sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto, y emplazarlo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán a mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad, en clase de detenido, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba a diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3278

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 1.º de Diciembre próximo, a las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Noviembre de 1903.
—El Administrador Secretario, Mariano de Santillana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores Auxiliares y de Caja.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA